UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

# CONTRATO Nº 45/2013

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 247.643**, para los servicios de ***"Ceremonial para Recepciones"*** del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **05 días del mes de febrero del año dos mil trece**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto, con C.I. Nº 4.104.621 de nacionalidad paraguaya,*** representante legal de la firma **"EL REY Panadería y Confitería"**, con RUC Nº ***4104621-8***, con domicilio en Ciudad del Este, en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la prestación del servicio de ***Ceremonial para Recepciones*** durante el periodo 2.013, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA**: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa ***"EL REY Panadería y Confitería de Aldo Acosta"*** según lo estipulado en el **art. 14 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, la que prestará los servicios de ***"Ceremonial para Recepciones"*** a la Facultad de Filosofía según los ítems de servicios que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos. La contratación de este llamado queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2.013.

**SEGUNDA:** La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de servicios con los detalles correspondientes a la adquisición de los servicios conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes/servicios a adquirir. La CONTRATADA se encargará de prestar los servicios su domicilio legal.

**TERCERA**: Los servicios prestados por la CONTRATADA, según sea necesario, serán realizados los trabajos de control y verificación de la cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente.

**CUARTA:** El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.013, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.013***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos. LA CONTRATANTE se compromete a abonar los servicios prestados durante el mes de Enero del 2013 solicitado con la orden de servicios emitida para el efecto.

**QUINTA:** LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes/servicios conforme a su carta oferta de fecha ***10/12/2012***, durante el período 2013 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los servicios así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** El precio unitario de los servicios están insertos por ítem en el "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 79.025.000- (guaraníes setenta y nueve millones veinticinco mil)**.

**SEPTIMA:** Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **280 "Otros Servicios en General"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.013** aprobado por Ley Nº 4848/2012. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

*Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto*
*EL REY Panadería y Confitería*

Panadería y Confitería "EL REY"
(0973) 705 102 - (0983)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

*Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno*
*Decana de la Facultad de Filosofía*

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de prestado los servicios y presentado el informe técnico de los servicios concluidos con la factura crédito y previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

*El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

**OCTAVA:** Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los servicios prestados y protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de servicios para la prestación solicitada por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías y/o reposición de servicios con defectos.
5. Incapacidad económica y/o técnica para prestar los servicios por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

**NOVENA:** El incumplimiento en la prestación de servicios estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

**DECIMA**: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA**: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

**DECIMA SEGUNDA**: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

Panadería y Confitería "EL REY"

*Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto*
*EL REY Panadería y Confitería*
(0983) 705 102 - (0983) 196 316

*Lic. Blanca Joaquina Tonil de Moreno*
*Decana de la Facultad de Filosofía*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

# ANEXO "A" – CONTRATO Nº 45/2013

| | | | EL REY Panadería y Confitería de Aldo Andres Acost | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | DESCRIPCIÓN | Marca | Procedencia | Cant. | Precio Unit. Gs. (IVA Incluido) | Precio Total Gs. (IVA Incluido) |
| 1 | 90101603-025 | Servicios de Provisión de Agua Mineral sin gas en bidón plástico de 20 litros para los bebederos de los tres bloques de la Facultad de Filosofía - UNE. Incluye la colocación de los bidones en cada bebedero en el local de la Facultad - 6 (seis bidones por semana). Se cotizará por bidón de 20 litros. | Las Gotas | Nacional | 200 | 13.000 | 2.600.000 |
| 2 | 90101603-025 | Servicios de Provisión de Agua Mineral sin gas en botella plástico de 500 ml. para rueniones y mesas expositoras a realizarse en la Facultad de Filosofía - UNE. Incluye un vasito de plástico por cada botella, y la entrega se hara en el lugar donde asigne la Facultad según su orden de servicio. Se cotizará por botella. | La Fuente | Nacional | 200 | 3.000 | 600.000 |
| 3 | 90101603-003 | Servicios de Provisión de Bocaditos Salados para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye milanesitas, empanaditas, croquetivas, sanwish de jamón y queso con servilletas de papel para 30 personas. La entrega se hará en el local de la Facultad. Se cotizará por servicio según Orden de Servicio. | El REY | Nacional | **97** | 150.000 | 14.550.000 |
| 4 | 90101603-008 | Servicios de Provisión Jugos Naturales para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía- UNE. Incluye jugos de naranja, piña y durazno en jarras o termos de 2 litros con vasos de vidrios y servilletas de papel para 30 personas, la entrega se hará en el local de la Facultad. Se cotizará por servicio según Orden de servicio. | El REY | Nacional | 30 | 70.000 | 2.100.000 |
| 5 | 90101603-004 | Servicios de Provisión de Bocaditos Dulces para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye alfajores, piononos, medialunas, cañonsitos, y servilletas de papel para 30 personas. La entrega se hará en el local de la Facultad y se cotizará por servicios según orden de servicio. | El REY | Nacional | 100 | 70.000 | 7.000.000 |
| 6 | 90101603-023 | Servicios de Provisión Café con Leche y Cocido con leche para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía- UNE. Incluye vasitos de plasticos y servilletas de papel en termos de 2 litros para 30 personas, la entrega se hará en el local de la Facultad y se cotizará por servicio según orden de servicio. | El REY | Nacional | **30** | 80.000 | 2.400.000 |
| 7 | 90101603-028 | Servicios de Provisión de Chipitas para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye servilletas de papel para 30 personas. La entrega se hará en el local de la Facultad y se cotizará por servicio según la orden de servicio. | El REY | Nacional | **30** | 55.000 | 1.650.000 |
| 8 | 90101603-018 | Servicios de Provisión de Cocido Negro y Café negro para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye vasitos plásticos y servilletas de papel para 30 personas. La entrega se hará en el local de la Facultad | El REY | Nacional | 30 | 50.000 | 1.500.000 |
| 9 | 90101603-006 | Servicios de Provisión de Bebidas gaseosas surtidas de 2 litros para reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye vasos de vidrio y servilletas de papel. La entrega se hará en el local de la Facultad y se cotizará por gaseosa. | Surtidas | Nacional | 100 | 12.000 | 1.200.000 |
| 10 | 90101603-006 | Servicios de Provisión de Bebidas gaseosas surtidas de 500 ml. por unidad en el Local de la Facultad de Filosofía UNE. Incluye vasitos plásticos para cada persona. La entrega se hará en el local de la Facultad y se cotizará por persona. | Surtidas | Nacional | 50 | 4.000 | 200.000 |
| 11 | 90101603-007 | Servicios de provisión de Tortas decoradas de 10 kilos para los eventos oficiales de la Facultad de Filosofía. Incluye la mesa para la Torta, manteles, vadejitas y cubiertos, la entrega se hará en el lugar en donde la Facultad indique según orden de servicio y se cotizará por unidad. | El REY | Nacional | 2 | 350.000 | 700.000 |
| 12 | 90101603-007 | Servicios de provisión de Tortas decoradas de 5 kilos para los eventos oficiales de la Facultad de Filosofía. Incluye la mesa para la Torta, manteles, vadejitas y cubiertos, la entrega se hará en el lugar en donde la Facultad indique según orden de servicio y se cotizará por unidad. | Surtidas | Nacional | 5 | 175.000 | 875.000 |
| 13 | 90101603-001 | Servicios para provisión de Cena de Gala con Buffet de Comida caliente para el Evento Oficial de la Facultad de Filosofía - UNE. Incluye 6 mozos, mesas con manteles, sillas, platos y cubiertos, vasos de vidrio, servilletas de tela y gaseosas surtidas para cada persona de 500 ml. y postres para 150 personas. El servicio se entregará en el local asignado por la Facultad de Filosofía según orden de servicio y se cotizará el paquete completo. | El REY | Nacional | 1 | 16.000.000 | 16.000.000 |
| 14 | 90151802-041 | Servicios de preparado y provisión de canastas navideñas para obsequios a los funcionarios de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. Incluye canasta, 2 gaseosas de 500 mil. surtida, enlatados como dulce de batata, aceitunas, atún, dulce de durazno; galletitas dulces y galletitas salados, saborisadas, turrones, pan de navidad, caja de bonbones, budín ingles, caramelos, entre otros. Todos envueltos con celofán transparente y con moño. La canasta en tamaño mediano y ajustarse a lo establecido en el art. 337 del Decreto Reglamentario Nº 8334/12 que reglamenta el PGN 2.012. | El REY | Nacional | 10 | 126.000 | 1.260.000 |
| 15 | 90151802-042 | Servicios de provisión de arreglos florales naturales para mesa expositora de las reuniones, cursos, capacitaciones y eventos oficiales de la Facultad de Filosofía. Incluye la provisión hasta el local de la Facultad para completar el servicio. | El REY | Nacional | **5** | 250.000 | 1.250.000 |
| 16 | 90151802-042 | Servicios de provisión de coronas florales naturales tipo funebre. Incluye la cinta con nombre del remitente, provisión y traslado en el lugar donde asigne la Facultad según orden de servicio para completar el servicio. | El REY | Nacional | **3** | 280.000 | 840.000 |
| 17 | 90151802-035 | Servicio de decoración de eventos, reuniones y capacitaciones en el local de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este. Incluyen telas largas, grandes amarilla y negra alusivas a la Facultad para decorar paredes y escenarios, tablones con manteles, con sillas forradas, flores artificiales, floreros y pedestal para flores. | El REY | Nacional | **6** | 800.000 | 4.800.000 |
| 18 | 90101802-002 | Servicio de entrega de **Almuerzo Básico** para dos personas en el local asignado por la Facultad de Filosofía según Orden de Servicios por semana. Incluye plato del día con jugo y postre de lunes a viernes para 2 alumnos extranjeros del Intercambio Estudiantil del Convenio. El servicio se cotizará por persona. | El REY | Nacional | 300 | 30.000 | 9.000.000 |
| 19 | 90101802-001 | Servicio de entrega de **Desayuno Básico** para dos personas en el local asignado por la Facultad de Filosofía según Orden de Servicios por semana. Incluye de lunes a viernes para 2 alumnos extranjeros del Intercambio Estudiantil del Convenio. El servicio se cotizará por persona. | El REY | Nacional | 300 | 15.000 | 4.500.000 |
| 20 | 90101802-003 | Servicio de entrega de **Cena Básica** para dos personas en el local asignado por la Facultad de Filosofía según Orden de Servicios por semana. Incluye plato del día con jugo y postre de lunes a viernes para 2 alumnos extranjeros del Intercambio Estudiantil del Convenio. El servicio se cotizará por persona. | El REY | Nacional | 300 | 20.000 | 6.000.000 |

*Sr. Aldo Andrés Acosta Gauto*
*EL REY Panadería y Confitería*

Panadería y Confitería "EL REY"
05 102 - (0983) 196 316

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

*Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno*
*Decana de la Facultad de Filosofía*